

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-3439 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y la Junta Vecinal de Alceda para el uso del parque titularidad de la Junta Vecinal de Alceda.*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021 la suscripción del Convenio regulador de la Colaboración entre el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y la Junta Vecinal de Alceda para el uso del parque titularidad de la Junta Vecinal de Alceda, cuyo texto se anexa a la presente Resolución, por la presente se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Corvera de Toranzo, 15 de abril de 2021.
La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

CONVENIO REGULADOR DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO Y LA JUNTA VECINAL DE ALCEDA PARA EL USO DEL PARQUE TITULARIDAD DE LA JUNTA VECINAL ALCEDA

En San Vicente de Toranzo a 13 de abril de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, Doña Mónica Quevedo Aguado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de dicho Ayuntamiento.

De otra parte, Don José Ramón Sañudo Diego, actuando como Presidente de la Junta Vecinal de Alceda, con CIF: P3900167B y domicilio en Alceda, 61, actuando en nombre y representación de ésta.

Asiste al acto la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, D^a. Haydée Lage Martín-Riva

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:

PRIMERO.- Según lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para suscribir el presente convenio y en su virtud,

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 76

MANIFIESTAN:

1. Que la Junta Vecinal de Alceda es titular de la Finca denominada Parque de Alceda, inmueble identificado con el número de referencia catastral 5434001VN2853S0001UB, titularidad de esta Entidad Local Menor. siendo de uso público de todos los vecinos y visitantes.
2. Que es de interés del Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, el fomento del turismo local, siendo el Parque de Alceda un importante referente turístico a nivel regional,
3. Que asimismo interesa al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la utilización del parque para la realización de actos públicos.
4. Que el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo desde hace años, viene ocupándose del mantenimiento del Parque, con las tareas de limpieza, jardinería, paisajismo y cuidado de los elementos comunes.
5. Que la Junta Vecinal de Alceda carece de medios suficientes para llevar a cabo el adecuado mantenimiento de dicho parque.
6. Que es interés para ambas partes suscribir el presente convenio para formalizar la situación que viene siendo admitida por ambas partes.

A tal efecto, reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y la Junta Vecinal de Alceda en lo referente al parque de Alceda, inmueble identificado con el número de referencia catastral 5434001VN2853S0001UB, titularidad de esta Entidad Local Menor.

Se pretende regular el régimen derechos y obligaciones derivadas del cuidado, mantenimiento del parque, y del uso del mismo por parte del Ayuntamiento para actos públicos y de interés turístico, así como el uso del Parque por parte del Ayuntamiento para usos municipales de interés general que redunden en beneficio del pueblo y del municipio.

SEGUNDO.- ÁMBITO TERRITORIAL Y OPERATIVO.

Este convenio se refiere única y exclusivamente al Parque Público de Alceda.

Se excluye expresamente del ámbito de aplicación del presente Convenio las zonas del Parque de Alceda incluidas en la concesión administrativa adjudicada a la empresa "Parque Aventura Valle Del Pas S.L."

TERCERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se compromete:

- A realizar las labores de siega, limpieza y mantenimiento de carácter ordinario del Parque, sin contraprestación económica por parte de la Junta Vecinal.

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 76

- A asumir el costo del suministro eléctrico derivado del alumbrado público del parque. La titularidad del contrato de suministro continuará siendo de la Junta Vecinal, asumiendo el Ayuntamiento únicamente la satisfacción del costo.

La Junta Vecinal de Alceda se compromete:

- A permitir al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la utilización del citado parque, para la realización de diversos actos y eventos de interés municipal, sin exigir contraprestación económica por ello.

No es necesaria la presentación de solicitud ante la Junta Vecinal ni obtención de autorización de la misma para la realización de cada acto concreto.

Se realizarán reuniones periódicas entre los representantes de ambas entidades para la coordinación y seguimiento de las actuaciones.

CUARTO.- PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES.

La Junta Vecinal es responsable de la contratación y satisfacción de las primas de las pólizas de responsabilidad civil del parque, las cuales cubrirán los riesgos derivados de la realización de las labores de limpieza, mantenimiento y siega del parque ejecutados por el Ayuntamiento en virtud de este Convenio.

El Ayuntamiento es responsable de la contratación y pago de las pólizas de responsabilidad civil que amparen los riesgos derivados de la realización de actos o eventos organizados por el propio Ayuntamiento en el Parque.

En ningún caso el Ayuntamiento se hará responsable de los daños que pudieran ocasionarse a las personas o cosas como consecuencia del uso de las instalaciones del Parque así como de su mantenimiento.

QUINTO.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, el plazo de duración del presente convenio es de CUATRO AÑOS contados a partir de la fecha del presente convenio. El convenio se prorrogará de manera automática en el caso de ausencia de denuncia previa por alguna de las dos partes hasta el plazo máximo legal, en cuyo momento se deberá signar un nuevo convenio administrativo.

SEXTO.- EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre en cuanto a los motivos de extinción.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la Junta Vecinal previstas en este convenio permitirá a este Ayuntamiento acordar de manera unilateral la rescisión del presente convenio. Para ello, se requerirá y comunicará a la Junta para que proceda al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos. Transcurrido el plazo determinado en el requerimiento para el cumplimiento sin que haya atendido la Junta al mismo, el Ayuntamiento notificará a la asociación la existencia de una causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

El Convenio también podrá ser rescindido por la Junta en el caso de incumplimientos por parte del Ayuntamiento o, aún sin existir causa, previo aviso fehaciente con tres meses de antelación de su interés de resolver el convenio.

JUEVES, 22 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 76

SÉPTIMO.- No siendo el coste económico del presente convenio superior en ningún caso a los 600.000.- euros anuales, no procederá el envío de este Convenio al Tribunal de Cuentas, conforme declara el artículo 53.1 y 2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, los representantes de las dos entidades municipales afectadas firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados ut supra, entrando en vigor el mismo día de su firma.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de
Corvera de Toranzo

El Presidente de la Junta Vecinal de Alceda

Fdo.: D^a. Mónica Quevedo Aguado

Fdo: D. José Ramón Sañudo Diego

La Secretaria-Interventora

Fdo: D^a. Haydée Lage Martín-Riva

El presente Convenio ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021.

2021/3439

CVE-2021-3439